

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Notificación a «Limpiezas Garma, Sociedad Anónima», ordenada por la Vocalía Undécima del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 7454/01, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 1 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Limpiezas Garma, Sociedad Anónima», que por el Vocal Jefe de la Sección Undécima del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 7454/01, seguido a instancia del interesado por el concepto de procedimiento recaudatorio, se ha acordado lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por «Limpiezas Garma, Sociedad Anónima», a fin de que, dentro del plazo citado, formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes, y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos 2 y 3, del indicado Reglamento.

Artículo 94.2 El interesado podrá completar o ampliar lo que resulte del expediente de gestión acompañando al escrito de alegaciones todos los documentos públicos o privados que puedan convenir a su derecho. A este efecto será admisible la aportación de dictámenes técnicos, actas de constatación de hechos o declaraciones de terceros y, en general, de documentos de todas clases, cuya fuerza de convicción será apreciada por el Tribunal al dictar resolución.

3. En el escrito de alegaciones podrá, además, proponer el interesado cualquier medio de prueba admisible en derecho. Los vocales del Tribunal Central y los Secretarios de los Tribunales Regionales o Locales dispondrán lo necesario para la evacuación de las pruebas propuestas o, en su caso, denegarán su práctica mediante providencia.

Madrid, 20 de junio de 2002.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—31.888.

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de información pública, aprobación provisional del estudio informativo conjunto de posibles corredores para la conexión de la red de carreteras del Estado al este de Torrelavega (Zurita) y la autovía Ronda de la Bahía de Santander. Provincia de Cantabria.

El Ministerio de Fomento, por Resolución de fecha 1 de julio de 2002, ha aprobado provisio-

nalmente el estudio de referencia, ordenando al mismo tiempo se incoe el correspondiente expediente de información pública.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, una vez aprobado el estudio, lo hace público para el general conocimiento y a fin de que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 10.4 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, como asimismo, en los artículos 34 y demás concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, cuantos particulares y Corporaciones crean estar interesados o afectados por dichas obras puedan aportar a este expediente sus observaciones o alegaciones dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, el cual afecta a los términos municipales de: Torrelavega, Puente Viesgo, Piélagos y Villaescusa.

Asimismo, se hace constar que esta información pública se realiza también a efectos del estudio de impacto ambiental, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, siendo su plazo el mismo señalado en el párrafo anterior.

Se hace constar, expresamente, que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Dicho estudio se hallará expuesto a disposición del público en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53, 9.ª planta, y en los Ayuntamientos afectados por el trazado.

Santander, 1 de julio de 2002.—Vicente Revilla Durá.—32.919.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones del gasoducto denominado «Getafe salida del gasoducto a Cuenca» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Cuenca.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía de fecha 3 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 148, de 21 de junio de 2002), se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones y se declaró la utilidad pública del proyecto denominado «Gasoducto Getafe salida del gasoducto a Cuenca» y sus instalaciones auxiliares, previa la correspondiente información

pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días 20 y 21 de agosto de 2002 en Zarza de Tajo.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Toledo, 24 de junio de 2002.—El Delegado del Gobierno, José Ignacio Zoido Álvarez.—32.802.

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto de instalaciones «Modificación Posición 15.17 de los gasoductos Valencia-Alicante y desdoblamiento del tramo I», en el término municipal de Carlet.

A los efectos previstos en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación.